

**VISTO:**

El Expediente N° 62.635/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por el mismo se tramita la contratación a plazo fijo del Sr. Adrián Ariel ROSICA en el cargo T129 – Area Educación a Distancia – Sector Producción de Materiales – Agrupamiento Técnico Profesional equivalente a una Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2009 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente, lo que ocurra primero;

QUE dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de contar con personal para garantizar el desenvolvimiento de las tareas que se desarrollan en el Area Educación a Distancia;

QUE a fs. 14 obra Evaluación de Desempeño del Sr. Adrián Ariel ROSICA, la cual fue presentada por el Coordinador de Educación a Distancia;

QUE a fs. 16 se cuenta con la certificación de crédito presupuestario expedida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A.;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un contrato a plazo fijo con el Sr. Adrián Ariel ROSICA en el cargo T129 – Area Educación a Distancia – Sector Producción de Materiales – Agrupamiento Técnico Profesional equivalente a una Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2009 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente, lo que ocurra primero, dejándose establecido que el hecho de ser contratado para dicho cargo no habilita al mismo a presentarse en el concurso en las instancias de cerrado y general pero si puede acceder a la instancia abierta y que en el caso de que el presente llamado resultare desierto el contrato seguirá teniendo vigencia;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR la contratación a plazo fijo con el Sr. Adrián Ariel ROSICA (C.U.I.L. N° 20-23829806-8), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, en el cargo T129 – Area Educación a Distancia – Sector Producción de Materiales – Agrupamiento Técnico Profesional equivalente a una Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2009 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente, lo que ocurra primero, dejándose establecido que el hecho de ser contratado para dicho cargo no habilita al mismo a presentarse en el concurso en las instancias de cerrado y general pero si puede acceder a la instancia abierta y que en el caso de que el presente llamado resultare desierto el contrato seguirá teniendo vigencia.-

**ARTICULO 2°.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será

///



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

afectado con cargo al Programa 51 – FUNDAR debiendo dejarse establecido que la contratación del Sr. Adrián Ariel ROSICA se efectúa en el marco de lo dispuesto en el Proyecto 4 del Programa Ejecutivo aprobado.-

ARTICULO 3°.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Educación a Distancia, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

677